



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000351-2020-DAFO/MC de fecha 06 de octubre del 2020, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y el expediente N° N° 58249-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 presentando por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, disponiendo en el numeral 7.2) del artículo 7°, que los beneficiarios que califiquen a los apoyos económicos, deberán suscribir Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, en la que se establecen las obligaciones específicas al uso del indicado recurso y los mecanismos necesarios para regular la respectiva rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", aprobando cuatro (04) líneas de apoyo económico: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales; b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales; c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria; y d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, modificada por Resolución Directoral N° 174-2020-DGIC/MC, Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC, se aprobaron las bases de las convocatorias a las líneas de apoyo antes mencionadas;

Que, mediante el Expediente N° L3-IA-050-20 de fecha 13 de julio de 2020, la Pontificia Universidad Católica del Perú postuló a la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", declarándose APTA mediante Resolución Directoral N° 233-2020- DGIA/MC de fecha 14 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2020- DGIA/MC de fecha 21 de agosto de 2020, se declaró a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU, BENEFICIARIA de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", consignando el monto a otorgársele de S/ 46 928.60 soles. (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho y 60/100 soles);

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Expediente N° 58249-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU, solicitó la reducción del monto del apoyo económico otorgado mediante Resolución Directoral N° 256-2020-DGIA/MC, a la suma de S/35 612.35 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Doce y 35/100 Soles), en virtud a que la contratación de servicios de entrega de minutos (Delivery – streamed minutes), pago de reproducción y puesta a disposición del público (Impression JI TP, multi-DRM delivery, cross-platform video player Play start), con costos variables de acuerdo al visionado de las películas por parte del público, resultó en un monto inferior al contemplado en el presupuesto de su Plan de Amortiguamiento;

Que, mediante Informe N° 000351-2020-DAFO/MC de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, emitió informe técnico favorable a la solicitud de reducción presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, concluyendo que lo peticionado resulta coherente, recomendando conceder la reducción del monto económico solicitado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000383-2020-DGIA de fecha 05 de octubre de 2020, se establece como saldo disponible para las posteriores declaratorias de beneficiarios de la Línea de Apoyo “Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria” la suma de S/ 9 826,878.92 (Nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 92/100 Soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y pagos en la referida Línea de Apoyo;

Con el visto bueno de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 256-2020- DGIA/MC de fecha 21 de agosto de 2020, en el extremo que declaró BENEFICIARIA a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU, de la línea de apoyo económico para el “Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria”, por la suma de S/ 46 928.60 soles (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho y 60/100 soles), monto que se reduce a S/35 612.35 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Doce y 35/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizado a ejecutar la entrega del apoyo económico a favor del beneficiario, en el monto dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Tercero.- Establecer, como resultado de la reducción que se autoriza con la presente resolución, que el saldo disponible de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria" para las próximas declaratorias de beneficiarios es de S/ 9 838,195.17 (Nueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 17/100 Soles).

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE